

Bosch y Alsina», en el citado puerto, en cuya acta de apertura de pliegos presentados a la Mesa que presidió la misma figura la declaración como más beneficiosa para la Junta la suscrita por doña Emilia Gómez Sala («Derribos Balagué»), quien ofrece realizar la demolición subastada en 425.000 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar la ejecución de las obras de «Demolición del tinglado número 1 del muelle de Bosch y Alsina», en el puerto de Barcelona, a doña Emilia Gómez Sala («Derribos Balagué»), en la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas (pesetas 425.000), quien habrá de realizarlas en un plazo de seis meses, con estricta sujeción al pliego general de condiciones, aprobado por Orden ministerial de 12 de abril de 1960, modificada por la de 23 de julio siguiente, así como el proyecto aprobado técnicamente por la también Orden ministerial de 27 de enero del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de diciembre de 1960 por la que se dispone la celebración de exámenes extraordinarios de fin de carrera para alumnos de Escuelas Técnicas, que les falten una o dos asignaturas, en el próximo mes de enero.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que en el próximo mes de enero se celebren exámenes extraordinarios de fin de carrera para los alumnos de las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio a quienes les falten una o dos asignaturas para finalizar sus estudios, no computándose a estos efectos las de Enseñanza Religiosa, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física y Deportiva.

La matrícula se realizará hasta el 10 de dicho mes y los exámenes comenzarán a partir del día 15 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz por la que se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un grupo escolar «B», de seis secciones, en Don Benito.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar la obra siguiente:

Un Grupo escolar «B», de seis secciones, en Don Benito, con arreglo al proyecto tipo E. R. 38, por un total de 826.984,56 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, desde el día 2 de enero próximo hasta las catorce horas del día 6 de febrero de 1961, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Badajoz, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento pudiera interesarles.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de la provincia, a las diecisiete horas del día 6 de febrero antes indicado.

Quienes concurren a esta subasta deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del importe total de la obra en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, debiendo ajustar sus proposiciones al modelo siguiente.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se comprometo a ejecutar la obra de construcción de seis Escuelas «B» en Don Benito, por un importe total de pesetas, que representa una baja del por ciento, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)

Badajoz, 21 de diciembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Santolalla de Lacalle.—4.687.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

Como se hace constar en el folio número 52 de este expediente, la Empresa «Fluoruros, S. A.», solicitó en fecha 26 de enero de 1955 la expropiación forzosa de unos terrenos sitos en término de Pinzales, concejo de Gijón, con destino al depósito de los estériles procedentes del lavadero de fluoritas que tiene instalado en el citado paraje.

Cuando la tramitación del expediente llegó a su término, fué enviado el 15 de abril de 1959 al señor Abogado Jefe de la Asesoría Jurídica para el informe preceptivo, siendo el 14 de mayo siguiente, haciendo constar que, aunque la tramitación estaba bien hecha, nó encontraba suficientes razones para justificar la expropiación de los 38.110 metros cuadrados que se trata de expropiar.

Atendiendo las objeciones de la Abogacía del Estado, se requirió a la Empresa una ampliación de motivos que justificasen la necesidad de la ocupación, a cuyo requerimiento remitió una Memoria el 20 de octubre de 1959, de cuyo contenido se dió vista a los interesados. Uno de ellos solamente, don Teodoro Gil Hevia, presentó un escrito el 27 de noviembre de 1959, acompañando informe técnico, en que se rebaten los argumentos expuestos por la Empresa «Fluoruros, S. A.» El informe técnico se extiende en consideraciones basadas en que no se demuestra cuál es la superficie de balsas necesaria para conseguir la decantación de las aguas residuales del lavadero de flotación de fluoritas, aguas que es preciso recoger para clasificación antes de verterlas al río Fonticiera; pero se olvida de que las balsas tienen que cumplir un doble servicio: recoger las aguas residuales para que decanten las materias sólidas y puedan después ser vertidas al río con el mayor grado posible de depuración, y almacenar las materias sólidas decantadas de modo permanente, en forma que llegarán a constituir escombreras de residuos minerales. Si se considera que el funcionamiento de la planta de flotación de la Empresa ha de tener una vida no menor de diez a quince años, habida cuenta de las reservas de mineral de sus minas de Caravia y La Collada, cuyos minerales son tratados en la planta de Pinzales, se justifica plenamente la ocupación de los 38.110 metros cuadrados de superficie que se trata de expropiar.

Según las cifras que se consideran en la Memoria de la Empresa, es preciso verter anualmente en la escombrera 45.625 toneladas de residuos sólidos, al régimen de marcha actual, con 29.000 toneladas de producción anual de mineral ácido. Se proyecta una superficie de balsas en los terrenos a expropiar de 36.100 toneladas y se calculó una altura media a los depósitos o escombreras, cuando estén colmadas las balsas, de 3,50 metros. Se dispondrá así de un volumen de 126.350 metros cúbicos, capaces de recibir doble número de toneladas de residuos, cuya densidad aparente es 2, o sea 252.700 toneladas. Resulta que esas balsas se llenarán en un periodo de cinco años y medio.

Al propio tiempo será necesario disponer de una amplia superficie para establecer varias balsas, en las que se irán vertiendo alternativamente las aguas residuales para que se deposite la materia sólida y se depuren las aguas que han de devolverse al río, todo lo cual justifica la necesidad de disponer del más amplio espacio posible, dentro de los límites impuestos por el desarrollo de la industria, que ya hacemos constar que rebasará las previsiones que se tienen en cuenta en la Memoria presentada últimamente por la Empresa.

En el informe del señor Ingeniero actuario, que hizo la confrontación de la Memoria ampliada por la Empresa, se hace constar que no es recomendable establecer la escombrera aguas